

(que pueden ser confluyentes en un solo proyecto):

- a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
- b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
- c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de selección, señalando únicamente la razón fundamental.

- a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad.
- b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico y económico.

c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.

d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Al objeto de delimitar el coste del proyecto, en la ficha "DESGLOSES PRESUPUESTARIOS", se especificarán aquellas partidas que se van a ver afectadas por el mismo, en base a la Estructura Orgánica, Económica y Funcional vigente para 1990.

Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en "Transferencias Corrientes".

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

**FICHAS DE PROGRAMA**

Se recogerán en estas fichas los datos correspondientes a Códigos y denominación del Programa; responsable; descripción general del mismo; órganos administrativos afectados; detalle por capítulos de los gastos e ingresos generados; medios personales y materiales adscritos; objetivos que persigue y actividades encaminadas al logro de los objetivos, e indicadores de actividad.

**PROCEDIMIENTO**

**F.P. 01.— FICHA DE PROGRAMA. RESUMEN.**

Se cumplimentará una ficha para cada Programa de gasto, en el que se hará constar los siguientes datos:

— Las denominaciones y códigos del Programa, Grupo, Función y Subfunción según la clasificación por funciones y programas vigentes para el ejercicio presupuestario correspondiente.

— En el apartado "Responsable del Programa". Se detallará la persona física responsable directo de la ejecución del Programa, así como los servicios administrativos que ejecutan el mismo.

— En el apartado, "Descripción General del Programa", se recogerán las líneas de actuación, necesidades y beneficios que se derivan de la ejecución del programa de una forma resumida.

— En el apartado "Unidades orgánicas afectadas por el Programa", se harán constar los códigos y denominación de los Centros Gestores afectados por el Programa, sin perjuicio del contenido del Programa que se está desarrollando, debiéndose cumplimentar una ficha por cada Programa y Centro de Gasto afectado.

— En los apartados "Gastos e Ingresos de Programa" se incluirán a nivel de capítulos los gastos e ingresos imputables al Programa.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE PROGRAMA RESUMEN		ANO: 1993 F.P. - 01
PROGRAMA:				
GRUPO				
FUNCION				
SUBFUNCION				
RESPONSABLE DE PROGRAMA				
DESCRIPCION GENERAL DEL PROGRAMA:				
SECCION    SERVICIO    CENTRO    DENOMINACION				
GASTOS DE PROGRAMA		IMPORTE	INGRESOS DE PROGRAMA	

**F.P. 02.— FICHA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

— En la ficha de "Objetivos y Actividades", se detallará brevemente aquellos objetivos propuestos para cada nivel de programa, es decir, el "resultado específico" que se espera conseguir en el periodo temporal fijado, preferentemente cuantificables y medibles. Así mismo se relacionarán aquellas actividades dirigidas a la consecución de los objetivos, los cuales deberán ser cuantificadas para su posterior seguimiento. Se les asignará un código de identificación, a partir de 1, entre los objetivos y las actividades, según el siguiente detalle:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
1	1.1
	1.2
2	2.1
	2.2